MEMORIA VINCULANTE

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES RESPENDA DE LA PEÑA (PALENCIA)

Ayuntamiento
RESPENDA DE LA PEÑA

APROBACIÓN INICIAL

UTE J.M. Rodrigo - GAMA S.L.

Abril 2019

Las presentes Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña (Palencia) han sido redactadas por la UTE J.M. Rodrigo - Gama S.L., contando con las firmas del arquitecto José María Rodrigo Andrés, los geógrafos Luis Santos y Ganges, Miguel Ángel Ceballos Ayuso e Ignacio Casado Llorente, el biólogo Pedro María Herrera Calvo y el ingeniero técnico forestal Orlando Parrilla Domínguez

El Catálogo Arqueológico ha sido elaborado por el Gabinete de estudios arqueológicos Strato, S.L.

En Valladolid, a 30 de abril de 2019

Redactores principales:

Fdo.: José María Rodrigo Andrés
Arquitecto

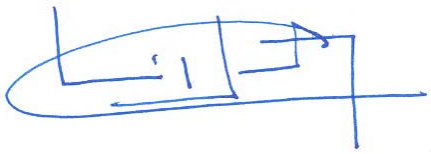

Fdo.: Luis Santos y Ganges
Geógrafo, Doctor Urbanista

Fdo.: Miguel Ángel Ceballos Ayuso
Geógrafo, Técnico Urbanista

ÍNDICE

TÍTULO I. DIAGNÓSTICO 3

TÍTULO II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 7

TÍTULO III. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN 11

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS Y FINES 11
CAPÍTULO 2. CRITERIOS DE DELIMITACIÓN 12
CAPÍTULO 3. CRITERIOS DE ORDENACIÓN 13
CAPÍTULO 4. CRITERIOS DE GESTIÓN 14

TÍTULO IV. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL 17

CAPÍTULO 1. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO 17
SECCIÓN 1ª. SUELO URBANO. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ACTUACIONES PREVISTAS ... 17
SECCIÓN 2ª. SUELO RÚSTICO. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PROTECCIONES ADOPTADAS 23
CAPÍTULO 2. DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES Y PREVISTAS 25
CAPÍTULO 3. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL 30
SECCIÓN 1ª. CATÁLOGOS ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO 30
SECCIÓN 2ª. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA Y MEDIDAS CONTRA EL RUIDO 31
CAPÍTULO 4. OTRAS DETERMINACIONES RELEVANTES 31
SECCIÓN 1ª. DE LOS USOS Y LA EDIFICACIÓN EN EL SUELO URBANO 31
CAPÍTULO 5. CUADRO DE SUPERFICIES 32

TÍTULO V. RESUMEN EJECUTIVO 35

TÍTULO VI. RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA 37

CAPÍTULO 1. AVANCE 37
CAPÍTULO 2. TRÁMITE AMBIENTAL 39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Superficie estimada por clases y categorías de suelo en el municipio 32
Tabla 2. Suelo Urbano y número de viviendas existentes y previstas por núcleos 32

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Baños de la Peña..... 20
Gráfico 2. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Barajores..... 20
Gráfico 3. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Fontecha..... 21
Gráfico 4. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Riosmenudos de la Peña..... 21
Gráfico 5. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Santana y Vega de Riacos..... 22
Gráfico 6. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Respenda de la Peña 22

ÍNDICE DE ANEJOS

Anejo 1. Ficha síntesis de los datos de planeamiento

TÍTULO I. DIAGNÓSTICO

El medio biofísico y el paisaje del municipio se caracterizan por el contraste entre los fondos de valle y la superficie detrítica de los páramos, donde se localizan respectivamente los terrazgos de regadío y los montes y terrazgos de secano, enlazados mediante taludes de pendiente media recubiertos de vegetación espontánea más o menos desarrollada. Con el fondo escénico de la Sierra del Brezo y la Peña Redonda que da apellido a Respenda.

Así, el territorio se reparte entre la raña individualizada entre los ríos Valdavia y Carrión (fuera del municipio), en la mitad occidental del término, y el valle del Valdavia conformado por los taludes del páramo y afondada la vega, que estructura el municipio y alberga la red de poblamiento, las infraestructuras de comunicación (carreteras P-225 y P-210, de Saldaña a Cervera de Pisuerga y a Santibáñez de la Peña) y los terrazgos más productivos, en parte explotados bajo regadío.

Las condiciones climáticas regionales imponen fuertes restricciones a la actividad vegetal, vinculadas al prolongado periodo de heladas invernales y a la sequedad de los meses centrales del verano, paliada no obstante por los aportes hídricos de las masas de agua superficiales y subterráneas.

Como consecuencia de la dilatada apropiación humana del territorio, al margen de las manchas recientes de pinar de repoblación, las únicas masas arbóreas reseñables son las riberas del río Valdavia y los melojares acantonados en algunos sectores de los taludes, manteniéndose no obstante masas de cierta entidad de roble melojo o rebollo por todo el municipio (páramos, laderas y vaguadas), como reminiscencia de la vegetación potencial.

Los terrenos forestales se agrupan mayoritariamente en once montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento y las Juntas Vecinales, que abarcan tres quintas partes de la superficie municipal, buena parte de los cuales actualmente están cultivados, aunque estas mermas se ven compensadas por la pervivencia de otras superficies forestales privadas en el exterior de las catalogadas.

Todas estas formaciones vegetales, así como los matorrales de las laderas, son las áreas de mayor valor ecológico, al corresponder a una decena de hábitats naturales de interés comunitario que albergan una fauna de cierta importancia, entre la que destacan especies de interés comunitario como el ciervo volante, la bermejuela, la boga del Duero, varios anfibios (ranita de San Antón, sapo corredor), rapaces como el águila real, el aguilucho cenizo, el aguilucho pálido, los milanos negro y real y el búho real, la nutria, el gato montés, el lobo o numerosos quirópteros, entre otras.

La máxima expresión de estos valores se encuentra en la Zona Especial de Conservación (ZEC) “Riberas del río Pisuerga y afluentes” y en las dos Zonas Húmedas de Interés Especial catalogadas, las lagunas del Campillo y de Pradales, situadas en la parte occidental del municipio. No obstante, la mayor parte de los hábitats de interés comunitario no han sido recogidos en la Red de Áreas Naturales Protegidas, lo que refuerza el interés de su tutela por el planeamiento urbanístico.

Las en ocasiones fuertes pendientes y el potencial de deslizamiento de las arcillas de los taludes, y el riesgo de inundación de la vega del río Valdavia, desaconsejan la edificación en estos ámbitos, tradicionalmente libres de construcciones.

Los mejores suelos agrícolas se localizan precisamente en la vega del Valdavia, donde el tradicional policultivo de subsistencia de la economía tradicional ha sido sustituido por una agricultura comercial basada en el cereal (trigo, cebada) y algunos cultivos forrajeros, explotados en regadío a través de una infraestructura de acequias consolidada por los recientes embalses de Villafría y de las Cuevas.

El secano de los restantes valles y los páramos está dominado por el cereal de altura (especialmente centeno), junto al que aparecen minoritariamente forrajeras y leguminosas como la veza, además de girasol, con el complemento de la tradicional cabaña ovina extensiva, a la que se suman algunas explotaciones de ganado vacuno en el entorno de los núcleos de población.

La plena incorporación de estas actividades a la economía de mercado, manifestada en el incremento del tamaño de las explotaciones y en su sobrada mecanización, ha conllevado una drástica reducción de la mano de obra empleada en la agricultura, que ante la ausencia de otras actividades alternativas ha emigrado masivamente en un proceso demográfico que se mantiene hasta la actualidad.

El éxodo del 90 por ciento de la población de partida a mediados del siglo XX, en gran medida durante los años 60 y 70, ha derivado en el severo envejecimiento de la población, su masculinización, crecimientos vegetativos regresivos y saldos migratorios negativos hasta la actualidad. La atonía económica, el envejecimiento y la dinámica demográfica referida permiten prever un mayor declive de la población.

La profunda crisis de las actividades tradicionales, en un contexto de pérdida aguda de activos humanos, no se ha traducido en un impulso significativo de nuevas actividades como la industria, la construcción ni los servicios. En los últimos años, sólo se pergeña una tímida diversificación económica con un subsector como la hostelería en relación al turismo rural y en la naturaleza.

La moderada demanda de vivienda secundaria detectada hasta el momento en el municipio (donde la población estival casi cuadruplica a la invernal) y la baja ocupación del parque inmobiliario existente no justifica *a priori* la habilitación de nuevo suelo urbano residencial, sin que se hayan detectado especiales problemas de fragmentación o atonía de la propiedad que dificulten la colmatación de los cascos tradicionales.

Dentro del término municipal de Respenda nos encontramos con siete núcleos de población, siendo de diferentes tamaños, pero manteniendo todos una forma poco compacta, en torno a un cruce de caminos o a lo largo de un eje principal, al menos originariamente. Son invariantes en casi todos los núcleos la situación al lado de la carretera, o atravesado por ella y estar bordeado en alguno de sus lados por alguno de los muchos cursos fluviales o acequias de riego existentes en el municipio.

El mantenimiento de la fisonomía tradicional de los núcleos, el delicado estado de conservación estructural de un parque inmobiliario envejecido y la optimización del espacio disponible aconsejan primar la rehabilitación sobre la sustitución. A esta alternativa iría asociada la tipología de vivienda unifamiliar entre medianeras, que es la manera habitual de crecimiento del tejido tradicional existente.

Tomando en cuenta el ritmo de edificación, la reducción del tamaño de los hogares y la progresión en la demanda de viviendas secundarias entre 2001 y 2011, así como la paulatina reducción de la población empadronada en el municipio, resulta previsible el mantenimiento de una débil demanda de vivienda nueva, que se ha estimado en dos viviendas al año, en un plazo de diez años (con un descenso de la

ocupación a 0,4 habitantes por vivienda y el mantenimiento del porcentaje de vivienda secundaria en dos tercios).

El buen estado general del equipamiento de las viviendas, pese a la relativa antigüedad del parque inmobiliario, no va siempre acompañado del de los núcleos de población. Puede considerarse la infraestructura y el equipamiento existente en el municipio de Respenda de la Vega como desigual, manifiestamente mejorable en aspectos como las carreteras locales, el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y la depuración de las aguas residuales, el alumbrado público, las telecomunicaciones o los equipamientos sanitarios, asistenciales y comerciales.

Desde el punto de vista de las necesidades de suelo para usos productivos, también ha detectado la construcción de naves (pequeñas y grandes) dentro de los núcleos o próximas a éstos, de uso agropecuario, o de almacén, con cierto carácter urbano. No obstante, el carácter agropecuario de estas construcciones, en ocasiones destinadas a alojar la cabaña bovina y ovina del municipio, no hace previsible la demanda de suelo urbano para su instalación, toda vez que la misma puede seguir satisfaciéndose en el suelo rústico del entorno de los núcleos.

Finalmente, la preservación del patrimonio cultural del municipio, compuesto por las iglesias y ermitas, los ejemplos de casonas, los elementos de valor etnográfico como molinos o palomares, así como los yacimientos arqueológicos, ligados a la intensa y dilatada ocupación humana del territorio municipal, aconseja una detallada catalogación y una adecuada regulación de los usos.

TÍTULO II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Respenda de la Peña se localiza en la comarca palentina de La Valdavia, organizado como una vega surcada por el río homónimo, a lo largo del cual se disponen seis de los siete núcleos de población, Respenda, Barajores, Vega, Riosmenudos, Santana y Baños, y discurren las carreteras autonómicas P-214 y P-225 de Saldaña a la carretera de Cervera de Pisuerga a Guardo. Fontecha se localiza en el valle del arroyo homónimo.

El mosaico de montes de roble, pastizales, cultivos de secano, vegas y pequeños núcleos tradicionales, con el fondo escénico de Peña Redonda, confiere un gran valor paisajístico al conjunto. La buena accesibilidad a los centros comarcales de Cervera de Pisuerga, Guardo y Saldaña debe facilitar el incipiente aprovechamiento turístico de los recursos locales, en un escenario de sangría demográfica que ha reducido la población residente a 154 habitantes (a 1 de enero de 2018).

En verano y los períodos vacacionales esa población aumenta considerablemente, hasta cuadruplicarse, hecho frecuente en los pequeños núcleos castellanos y leoneses. Éste es el principal factor explicativo de que exista una cierta renovación del parque de viviendas y de que se hayan construido algunos edificios residenciales en los últimos años, todos ellos de tipología unifamiliar. También se ha detectado la construcción de naves (pequeñas y grandes) dentro de los núcleos o próximas a éstos, de uso agropecuario, o de almacén, con cierto carácter urbano.

El término carece de instrumento de planeamiento general municipal, por tanto, el único planeamiento urbanístico en vigor son las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (DOPPa), aprobadas por *Decreto 6/2009, de 23 de enero*, así como las condiciones directas establecidas en la legislación urbanística actual, tras las últimas modificaciones en los ámbitos estatal y autonómico. Con un ámbito territorial más amplio y una menor concreción espacial de sus determinaciones, también afectan al municipio las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León, aprobadas por *Ley 4/2011, de 29 de marzo*, planeamiento supramunicipal de obligado cumplimiento en sus disposiciones de aplicación plena y básica, garantizando la plena adaptación a ambos instrumentos de ordenación del territorio.

Si bien es cierto que no se han detectado crecimientos poblacionales que puedan justificar un planeamiento general que clasifique más suelo apto para los procesos de urbanización, este planeamiento se hace indispensable en los pequeños municipios rurales de Castilla y León como primera herramienta para habilitar un mínimo de suelo disponible que permita el freno de la despoblación que actualmente afecta al medio rural castellano y leonés.

Por otro lado, si bien los núcleos tradicionales albergan un cierto número de solares y viviendas en ruinas cuya edificación y/o rehabilitación resulta prioritaria, la escasa movilidad de la propiedad, habitual en los núcleos pequeños, impide que en la práctica se pueda actuar sobre muchas de las parcelas urbanas consolidadas. Al tiempo, es necesario proceder a la regularización de algunos bordes objeto de crecimiento urbano informal, así como a la compleción de las redes viarias y de infraestructuras actuales formando mallados de las mismas, para su mejor funcionamiento y optimización.

En Respenda de la Peña confluyen la Zona Especial de Conservación (ZEC) “Riberas del río Pisuerga y afluentes”, dos Zonas Húmedas de Interés Especial y once Montes catalogados de Utilidad Pública que se extienden por más de la mitad del municipio, lo que hace que el término pueda ser un lugar estratégico para la localización de ciertas actividades vinculadas al sector turístico y de servicios. La cada vez mayor atracción turística que suponen los espacios naturales protegidos hace conveniente la previsión ordenada de suelo para los usos vinculados al ocio, al turismo rural y, en su caso, para la construcción de segunda residencia (artículo 34 de la LUCyL y 81 del RUCyL), de forma que se asegure la pervivencia de los valores que generan dicha atracción turística, compatibilizados con la dinamización socioeconómica de las comunidades que los soportan.

Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Respenda de la Peña surgen pues de la necesidad de encuadrar el futuro desarrollo urbano del municipio, de manera que éste se haga de una forma contenida y ordenada, corrigiendo desajustes en las tramas urbanas, evitando la difuminación de los bordes de los núcleos, favoreciendo la rehabilitación del patrimonio inmobiliario existente y permitiendo la construcción de nuevas viviendas y edificios con usos vinculados a la actividad turística y al veraneo, canalizando ordenadamente los posibles desarrollos urbanísticos; y todo ello dentro de una concepción del planeamiento que tenga en cuenta:

a) La implantación de los criterios establecidos en la *Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León* (LUCyL) y sus modificaciones, desarrollados por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), aprobado por *Decreto 22/2004, de 29 de enero*.

b) La preocupación de los organismos públicos, y en especial de los ayuntamientos, en adecuar el planeamiento municipal a su capacidad de gestión y a su cada vez mayor sensibilización ante el posible deterioro del territorio municipal.

c) La ejecución técnica de un planeamiento más acorde con la realidad de los pequeños municipios, preocupado por las preexistencias, la protección del medio rural, del patrimonio natural y edificado y del paisaje, por el diseño urbano y por la gestión a pequeña escala.

d) Las características propias de Respenda de la Peña, municipio de la provincia de Palencia, la necesaria preservación del patrimonio natural, ecológico, cultural y arquitectónico, así como la implantación de medidas que imposibiliten la aparición de edificaciones ilegales, hace necesario contar con unas Normas Urbanísticas Municipales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33.2.b) y el punto 4 de la Disposición Transitoria Primera de la LUCyL.

La redacción de las presentes Normas Urbanísticas Municipales se desarrolla bajo la cobertura legal de los artículos 33, 43 y 44 de la LUCyL, y los artículos correspondientes del RUCyL que los desarrollan.

Asimismo la redacción de las presentes NUM se adecua a lo establecido en el Pliego de Condiciones redactado al efecto por el Ayuntamiento de Respenda de la Peña, así como a la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 sobre normalización de los instrumentos de planeamiento urbanístico (ITPLAN), aprobada por *Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre*.

Las características de Respenda de la Peña hacen imprescindible contar con un instrumento de ordenación capaz de reglamentar sobre el Suelo Urbano, el Suelo

Urbanizable y el Suelo Rústico, estableciendo las protecciones necesarias en todos los ámbitos, para lo cual ha de contar con unas Normas Urbanísticas Municipales.

Ha precedido a la aprobación de estas NUM un Avance de Planeamiento, con el fin de someter al debate de la Corporación y del público las alternativas de ordenación del término municipal y de sus núcleos de población, disponiendo para el mismo una exposición pública, al margen del periodo de información pública abierto tras la Aprobación Inicial de las NUM.

Como instrumento de información y participación públicas se han publicado todos los documentos de las Normas Urbanísticas Municipales a través de la página Web www.respendadelapena.es. De esta manera, las Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña se adaptan plenamente a los requisitos sobre información urbanística y participación social de la LUCyL.

TÍTULO III. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS Y FINES

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el suelo en Urbano y Rústico (no plantean ninguna superficie de Suelo Urbanizable), y su objetivo es reglamentar las condiciones del aprovechamiento urbanístico, usos e intensidades de cada una de estas clases de suelo.

Por otro lado es necesario dotar al municipio de un instrumento capaz de ordenar la consolidación de las tramas urbanas y fijar las condiciones a las que se ha de someter la edificación, al tiempo que se protegen los terrenos rústicos valiosos desde el punto de vista productivo, natural y cultural, para conseguir una actuación planificada y preservar la imagen y tipologías características de la comarca.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se persiguen los siguientes objetivos en la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales:

a) Planificar el control del crecimiento de los núcleos urbanos del municipio de Respenda de la Peña, optimizando las infraestructuras existentes, delimitando los ámbitos de desarrollo con vistas a facilitar su viabilidad y estableciendo las medidas necesarias para su correcta conexión con el resto de la trama del Suelo Urbano, compatibilizando dicho crecimiento con la preservación de las vegas agrícolas, las riberas fluviales y los montes del municipio.

b) Establecer un control de la localización y el diseño de las naves agropecuarias, necesarias para el desarrollo de las actividades económicas vinculadas al medio rural, pero haciéndolas compatibles con la preservación del paisaje, el uso del territorio y la disposición de los núcleos de población.

c) Preservar el patrimonio arquitectónico y construido, potenciando y fomentando la restauración y rehabilitación de las viviendas tradicionales frente a su abandono, llegando a la adaptación de las edificaciones existentes que actualmente desentonan del conjunto por el tipo de materiales con que se hicieron, articulando medidas para la incorporación de los objetivos y determinaciones de la legislación en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

d) Consolidar las tendencias detectadas en el municipio, mejorando y completando las infraestructuras, los servicios y el sistema dotacional, y cualificando los espacios públicos municipales a través de propuestas de actuación en los mismos.

e) Conservar y proteger el patrimonio natural y los recursos naturales, la vegetación, la flora y fauna, los márgenes y riberas de ríos y arroyos, y el paisaje del municipio con las protecciones correspondientes mediante las siguientes directrices principales:

   - Salvaguardando los valores naturales y ecológicos, ya se encuentren adscritos a alguna de las categorías legales de protección (Red Natura 2000, Zonas Húmedas de Interés Especial, Montes de Utilidad Pública,

Áreas de Singular Valor Ecológico) o presenten valores significativos identificados en la fase de análisis (laderas, riberas).

- Impidiendo la proliferación de construcciones en Suelo Rústico.
- Protegiendo las vegas de los cauces naturales que atraviesan el municipio (río Valdavia, arroyo de Fontecha y arroyos afluentes), por su valor productivo, ecológico, paisajístico y recreativo, y también para prevenir riesgos naturales como la inundabilidad.
- Poniendo a salvo las masas forestales y formaciones arbustivas protectoras de las laderas de situaciones que pudieran comprometer su mantenimiento (infraestructuras, minería, depósito de residuos), y también para prevenir riesgos naturales como los deslizamientos.
- Preservando los recursos hídricos subterráneos de la contaminación, manteniendo y recuperando los puntos de agua asociados a los acuíferos más superficiales (fuentes, manantiales, pozos).
- Incorporando los ámbitos sujetos a protección por la legislación vigente, tales como yacimientos arqueológicos e infraestructuras.

f) Conservar y proteger los recursos histórico-artísticos, arqueológicos y etnográficos existentes en el municipio. El patrimonio cultural en un sentido amplio debe ser preservado y mejorado.

g) Facilitar la gestión reduciendo las figuras de desarrollo al mínimo en el que garanticen la equidistribución de cargas y beneficios, la obtención de terrenos de cesión por parte municipal y la mínima repercusión de las obras de urbanización sobre el Ayuntamiento, cumpliendo lo establecido en la legislación al respecto de la obligación de costear las obras de urbanización por parte de los particulares.

h) Crear unas Ordenanzas que:

- Regulen la edificación y mantengan el carácter y la tipología de dicha edificación en compatibilidad con la tradicional.
- Fijen con claridad alineaciones y rasantes.

i) Elaborar la documentación gráfica en formato digital, utilizando como soporte la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León, completándola en aquellos ámbitos necesarios para su correcta actualización.

CAPÍTULO 2. CRITERIOS DE DELIMITACIÓN

Según lo contenido en el Capitulo II del Titulo I de la LUCyL y en su desarrollo reglamentario, las Normas Urbanísticas Municipales puede clasificar el territorio en las siguientes clases de suelo:

- **Suelo Urbano**, aquel que, integrado de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de los núcleos de población, las presentes Normas Urbanísticas Municipales delimiten como tal por contar con acceso público integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas

para servir a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico.

- **Suelo Urbanizable,** aquel que, siendo colindante al Suelo Urbano de los núcleos de población, las presentes Normas Urbanísticas Municipales delimiten como tal por considerar justificada su transformación en Suelo Urbano a la vista de las demandas de suelo para usos residenciales, dotacionales o productivos.
- **Suelo Rústico**, los terrenos que no se clasifiquen como Suelo Urbano o Urbanizable, y al menos los que deban preservarse de la urbanización, entendiendo como tales:

  a. Los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, conforme a la legislación de ordenación del territorio o a la normativa sectorial.

  b. Los terrenos que presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos, entendiendo incluidos los ecológicos, ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, educativos, recreativos u otros que justifiquen la necesidad de protección o de limitaciones de aprovechamiento, así como los terrenos que, habiendo presentado dichos valores en el pasado, deban protegerse para facilitar su recuperación.

  c. Los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.

  d. Los terrenos inadecuados para su urbanización, conforme a los criterios señalados en la LUCyL y los que se determinan reglamentariamente.

Las presentes Normas Urbanísticas Municipales no clasifican Suelo Urbanizable. La delimitación que se realiza de las distintas clases de suelo, basada en la información recogida sobre los terrenos que disponen de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica y acceso rodado y los que se encuentran consolidados por usos urbanos característicos del municipio, así como de los recursos naturales y culturales del término municipal, se detalla en los Planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales.

CAPÍTULO 3. CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Los análisis realizados en la Memoria Informativa y el Diagnóstico Territorial permiten realizar una propuesta de ordenación general del territorio municipal, centrada por una parte en el Suelo Rústico, que comprende la mayor parte del término, y por otra, sobre el territorio urbanizado de los siete núcleos de población.

- Respecto al Suelo Rústico.

Los criterios generales de ordenación adoptados van encaminados principalmente a la preservación y protección de los valores del Suelo Rústico, como paso previo para controlar los procesos de colonización del medio rural a través de actividades puntuales que han ido apareciendo o pudieran aparecer y que contribuyen a degradar este medio.

- Respecto al Suelo Urbano.

Como lugares donde se ha concentrado la localización de los fenómenos específicamente urbanos se plantean los siguientes criterios generales:

a. Consolidar los cascos tradicionales, respetando al máximo sus trazados urbanos de calles y ordenando el crecimiento en los bordes, que dan origen a las manzanas de edificación entre medianerías y a una calidad singular de sus espacios urbanos, mejorando (dónde pueda ser viable) las condiciones de movilidad del viario.

b. Conservar en lo posible el aspecto volumétrico, la imagen urbana y la tipología edificatoria de cada núcleo.

c. Dotar a los núcleos del municipio de áreas de crecimiento urbano que, junto a las operaciones de reconstrucción o implantación en solares disponibles (vacíos o con ruinas), den cabida a las escasas demandas de suelo detectadas por la propia Corporación Municipal y por el proceso constructivo de los últimos años, ordenando su desarrollo y el nuevo viario, y compatibilizando estos crecimientos con el carácter actual de cada núcleo y con los usos en los bordes de los mismos, respetando al máximo las vegas y las riberas de los ríos y arroyos que los bordean.

d. Elaborar una Normativa Urbanística que regule las dimensiones de parcela, edificación y tipologías edificatorias más acordes con cada zona en particular, así como los usos.

e. Favorecer la obtención de suelo dotacional para calles, plazas, parques, jardines y equipamiento de la manera menos onerosa posible para el municipio y en la localización más adecuada en base a la estructura de ocupación de suelo propuesta; completando los viarios existentes, sus encintados y aceras.

La disyuntiva planteada en los pequeños municipios, donde la acción edificatoria privada apenas va acompañada de los compromisos de cesión de suelo y de urbanización simultánea, como deberes inseparables de la promoción, ha de plantearse de forma realista, tanto para favorecer la futura gestión-ejecución del planeamiento, como para obtener los suelos dotacionales antes citados. Este aspecto obliga en la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales a ser cautos en la delimitación de ámbitos de desarrollo, de forma que no se vea imposibilitada la actividad edificatoria por una gestión del suelo inviable de partida.

En este sentido, estas Normas Urbanísticas Municipales, en aplicación de la LUCyL y del proceso de redacción, no delimitan Unidades de Normalización en Suelo Urbano Consolidado ni clasifican Sectores de Suelo Urbano No Consolidado.

CAPÍTULO 4. CRITERIOS DE GESTIÓN

Las formas de gestión que proponen las Normas Urbanísticas Municipales por delimitar únicamente Suelo Urbano Consolidado, son las actuaciones aisladas, de sencilla ejecución. Su objeto es completar la urbanización de las parcelas de Suelo Urbano Consolidado para que alcancen la condición de solar, y edificar los solares o rehabilitar las construcciones existentes sobre los mismos.

Se conciben como instrumentos de uso general y simplificado, reconociendo así la realidad de los pequeños municipios. Y aunque lo habitual será sin duda la materialización del aprovechamiento sobre la propia parcela, sin más requisito que la obtención de licencia, es posible también la normalización de fincas, para ajustar linderos sin recurrir al régimen de las actuaciones integradas, o para regularizar el trazado de los viarios. Las normalizaciones de fincas están consideradas en la legislación como actuaciones aisladas, siendo su objetivo adaptar la configuración física de las parcelas de Suelo Urbano Consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico; estas se harán sobre ámbitos denominados Unidades de Normalización a través de Proyectos de Normalización.

Asimismo se podrá habilitar la ejecución de dotaciones urbanísticas mediante actuaciones aisladas, con los conocidos sistemas de expropiación y contribuciones especiales, regulados en la legislación específica.

Como se ha se ha señalado, las NUM no delimitan Unidades de Normalización en Suelo Urbano Consolidado, si bien de acuerdo a lo previsto en el artículo 218.b) del RUCyL dichos ámbitos podrán delimitarse en el propio Proyecto de Normalización.

En el Suelo Rústico, las formas de gestión de los usos permitidos y autorizables son las previstas en la LUCyL y normativa de desarrollo, en particular la licencia urbanística y la autorización de uso excepcional en suelo rústico. Adicionalmente, las Normas Urbanísticas Municipales incorporan algunas condiciones particulares que inciden en la gestión, como estudios específicos en relación a la protección del dominio público hidráulico superficial y subterráneo, incluidas las zonas inundables.

TÍTULO IV. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

CAPÍTULO 1. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO

Sección 1ª. SUELO URBANO. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ACTUACIONES PREVISTAS

Dentro del término municipal de Respenda nos encontramos con siete núcleos de población, siendo de diferentes tamaños, pero manteniendo todos una forma poco compacta, en torno a un cruce de caminos o a lo largo de un eje principal, al menos originariamente. Es esta forma de implantación diseminada de los núcleos y su morfología poco compacta la que caracteriza la situación en los valles del Norte de Palencia. Son invariantes en casi todos los núcleos la situación al lado de la carretera, o atravesado por ella y estar bordeado en alguno de sus lados por alguno de los muchos cursos fluviales o acequias de riego existentes en el municipio.

La evolución urbana de los diferentes núcleos también es perceptible en la tipología de las manzanas y de la estructura urbana, siendo esta evolución más perceptible en los núcleos más grandes, en los que se ha ido concentrando la población del municipio, en detrimento de lo núcleos más pequeños, en los que el crecimiento es apenas perceptible.

Las edificaciones (por regla general) son entre medianeras en los frentes de las manzanas más importantes de Respenda, Riosmenudos y Baños de la Peña estando menos ocupados los frentes de manzanas, cuanto mas nos alejamos del centro de los núcleos, así como en la totalidad del resto de localidades, caracterizadas por una tipología de viviendas aisladas y con sus respectivos anejos auxiliares destinados al almacenamiento agrícola y al resguardo del ganado.

En las últimas décadas han aparecido de forma generalizada en la mayoría de las localidades, nuevas viviendas de tipología unifamiliar aislada en los bordes de los núcleos o a lo largo de las carreteras existentes, como prolongación del viario urbano y también de naves, principalmente a los lados de las carreteras o de los caminos principales.

El municipio de Respenda de la Peña cuenta con una mixtura de usos en sus tramas urbanas, siempre en concordancia entre el residencial y los agropecuarios, aunque como resultado del crecimiento de las explotaciones las edificaciones más grandes se sitúan cada vez más en los bordes de los núcleos o incluso algo alejados de los mismos. Presenta un caserío con cierto abandono en algunas zonas y con algunas construcciones en ruinas, sobre todo en Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos.

En algunos núcleos, como en Baños de la Peña, Fontecha o Riosmenudos de la Peña, se han construido naves de ciertas dimensiones que distorsionan algunas de las principales vistas que se tiene de los mismos.

Las consideraciones generales que se han estimado en la delimitación de Suelo Urbano para Respenda de la Peña, son:

- La evolución demográfica del municipio (población empadronada y estacional) y las expectativas de crecimiento de la población.
- El estudio del suelo vacante en los núcleos urbanos y de los edificios en ruinas, así como el análisis de la edad de la edificación, en base a los datos del Catastro.
- Optimizar al máximo las redes de infraestructuras existentes, de forma que la ampliación de las mismas sea la mínima posible.
- Tratar de incluir en el perímetro al número máximo de edificaciones, sin perjuicio de excluir del mismo a aquellas que resulten aisladas o aquellas otras compatibles con su existencia en Suelo Rústico.
- Fomentar la compacidad y continuidad de los crecimientos, no permitiendo los crecimientos dispersos o sin continuidad con los núcleos.
- Excluir aquellas áreas que planteen problemas para la evacuación de las aguas residuales a la red de alcantarillado.
- Incluir dentro del perímetro las vías desde las que se accede a los terrenos calificados.
- No incluir en general como Suelo Urbano las construcciones ganaderas del borde de los núcleos por su inadecuada dimensión como instalación urbana, ni las separadas del núcleo por esta razón.
- Establecer las condiciones adecuadas que favorezcan la rehabilitación de las viviendas y edificaciones tradicionales para favorecer su recuperación y evitar su deterioro.

Los núcleos presentan variedad de tamaños, siendo Baños de la Peña, Fontecha, Respenda de la Peña y Riosmenudos de la Peña los que cuentan con más viviendas, y Vega de Riacos el más pequeño. El crecimiento de los mismos se ha ido produciendo de una forma natural y con un cierto grado de independencia.

Dadas las características ya comentadas, la delimitación del Suelo Urbano busca la inclusión en esta clase de la gran mayoría de los procesos edificatorios residenciales, y de naves no ganaderas que cuenten con la necesaria conexión a las redes de infraestructuras municipales, lo que trae consigo la inclusión, en determinados casos, de parcelas vacantes o edificios en ruina que han ido quedando en los ámbitos intersticiales de los “racimos” de edificación existentes.

a) Escenarios de clasificación del suelo

La propuesta de clasificación en la fase de Avance partía del estudio de varios escenarios de crecimiento, para plantear qué suelos podrían entrar a formar parte de los procesos urbanizadores y de qué forma podrían integrarse en los mismos. Los distintos escenarios analizados parten de la disyuntiva entre proyectar desarrollos desproporcionados (delimitando todos aquellos suelos que pudieran participar de los procesos de urbanización) o plantear crecimientos más limitados y ajustados a la coyuntura del momento.

Para la propuesta de los diferentes escenarios se tuvo en cuenta la situación del municipio de Respenda de la Peña y la existencia de siete núcleos de población, con sus características particulares. También se partió de la delimitación del suelo catastral urbano establecido por la Dirección General del Catastro.

Partiendo de esas limitaciones e intenciones, se analizaron varias opciones para establecer una delimitación de las diferentes clases de suelo y se plantearon dos escenarios posibles para cada núcleo: el primero en el que se clasificaba como urbano el suelo que ya tiene esta condición en el Catastro; y un segundo escenario en el que se delimitaban como suelos urbanizados aquellos suelos que, de una forma u otra, reúnen las condiciones para ser clasificados como Suelo Urbano de una forma más estricta, clasificando como Suelo Rústico en sus diversas categorías aquellos terrenos que no reúnen tales condiciones.

Era un elemento común a ambos escenarios la clasificación como Suelo Urbano Consolidado de todo el conjunto edificado en la actualidad y suelos vacantes intercalados, sin que se previera la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado ni Suelo Urbanizable, actualmente sin demanda y con la intención de facilitar la gestión de las Normas Urbanísticas Municipales por parte del Ayuntamiento.

Estos son los parámetros fundamentales en los que se ha movido la selección de las alternativas principales de las Normas Urbanísticas Municipales: adaptación a los condicionantes físicos e históricos de los núcleos, crecimiento contenido y compacto y habilitación de suelo para el sector turístico y la segunda residencia, además de los criterios generales sobre conservación del patrimonio cultural y natural, en particular en relación a las Áreas Naturales Protegidas.

Escenario 1 del Avance

Era la opción que planteaba trasladar a la clasificación el suelo catastral urbano delimitado por la Dirección General del Catastro.

La forma de crecimiento lineal, a lo largo de caminos existentes, y la urbanización de esos caminos a medida que las edificaciones se han ido construyendo hace que sean muy pocas las parcelas que no tienen adquirida la condición de solar o están dentro de los parámetros de la legislación para poder ser consideradas como tales.

Escenario 2 del Avance

El objetivo que se pretendía cumplir al plantear este escenario era ajustar la oferta de suelos urbanizados mediante procedimientos de gestión sencilla, controlando el crecimiento de los núcleos en sus bordes (que con una amplia oferta de suelo se suele hacer de una forma incontrolada y en detrimento de la continuidad de las tramas urbanas) y el fomento de la rehabilitación interior, de la ocupación de los solares vacíos en el interior de los núcleos y la reconstrucción de los mismos. También se pretendía con esta opción el mantenimiento de los usos periurbanos, red de caminos, las pequeñas huertas o el arbolado en los bordes de los núcleos.

Se veía necesaria la delimitación de Unidades de Normalización en algunos de los bordes de los núcleos para el correcto desarrollo de las mismas, reparcelando si es el caso y completando la urbanización de las mismas.

Se limitaba al Suelo Urbano ya consolidado; era un escenario de poco crecimiento y en el que lo que se primaba es la consolidación de lo existente y el desarrollo de los espacios vacíos dentro de los núcleos tradicionales.

Gráfico 1. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Baños de la Peña

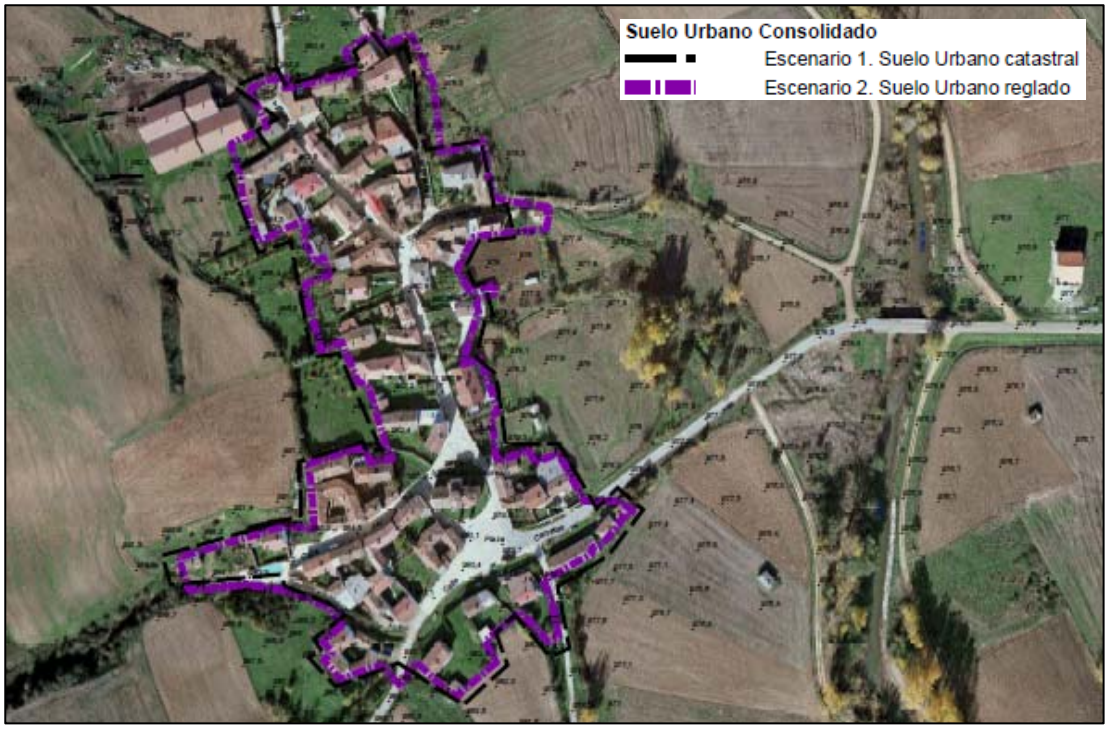

Gráfico 2. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Barajores

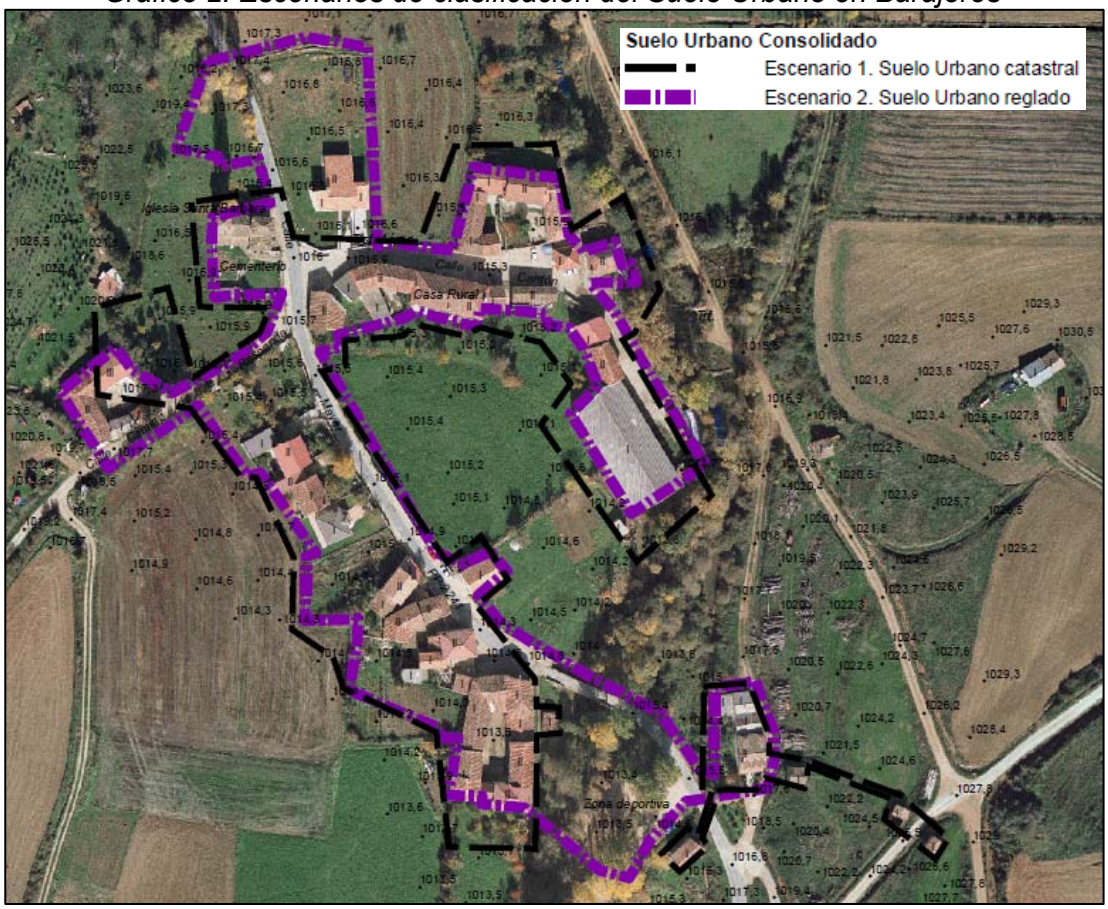

Gráfico 3. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Fontecha

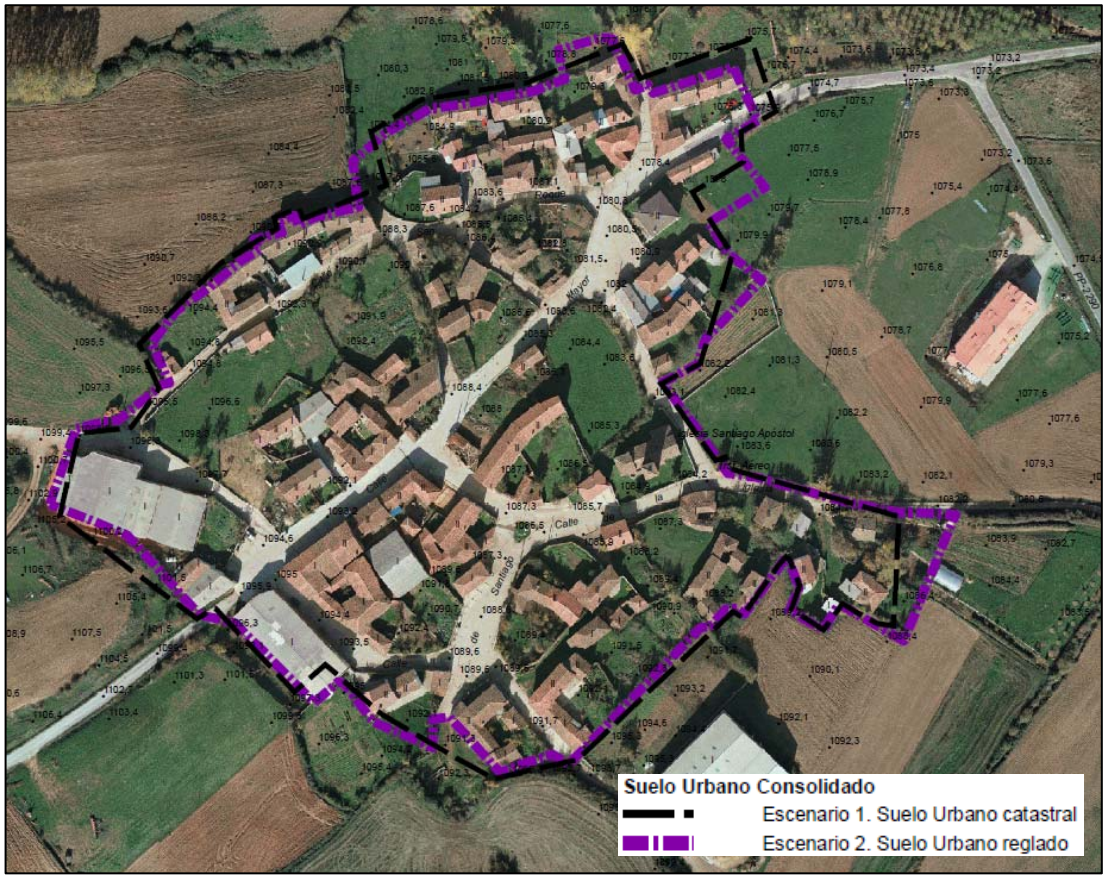

Gráfico 4. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Riosmenudos de la Peña

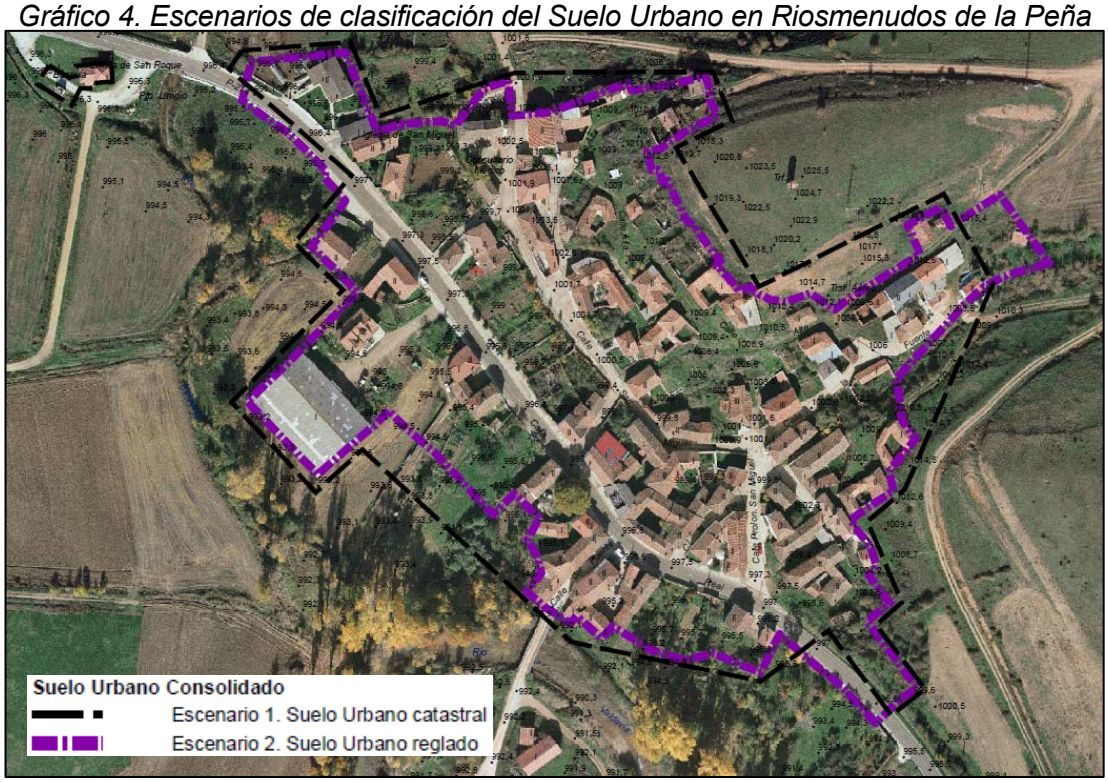

Gráfico 5. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Santana y Vega de Riacos

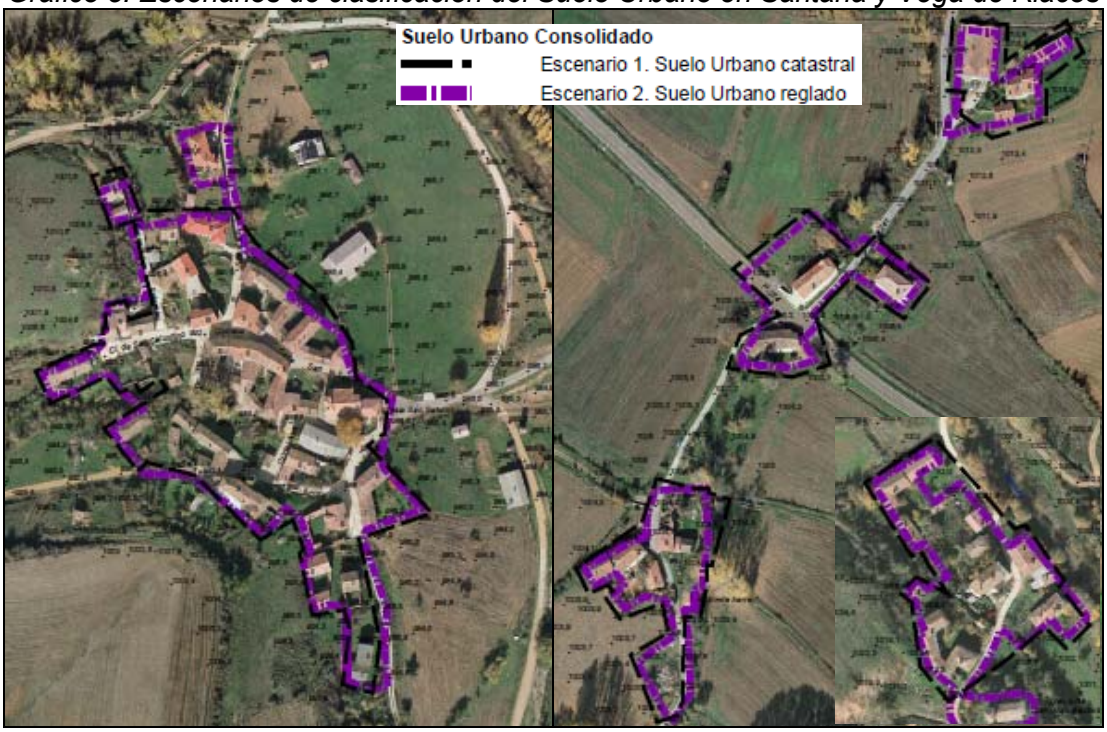

Gráfico 6. Escenarios de clasificación del Suelo Urbano en Respenda de la Peña

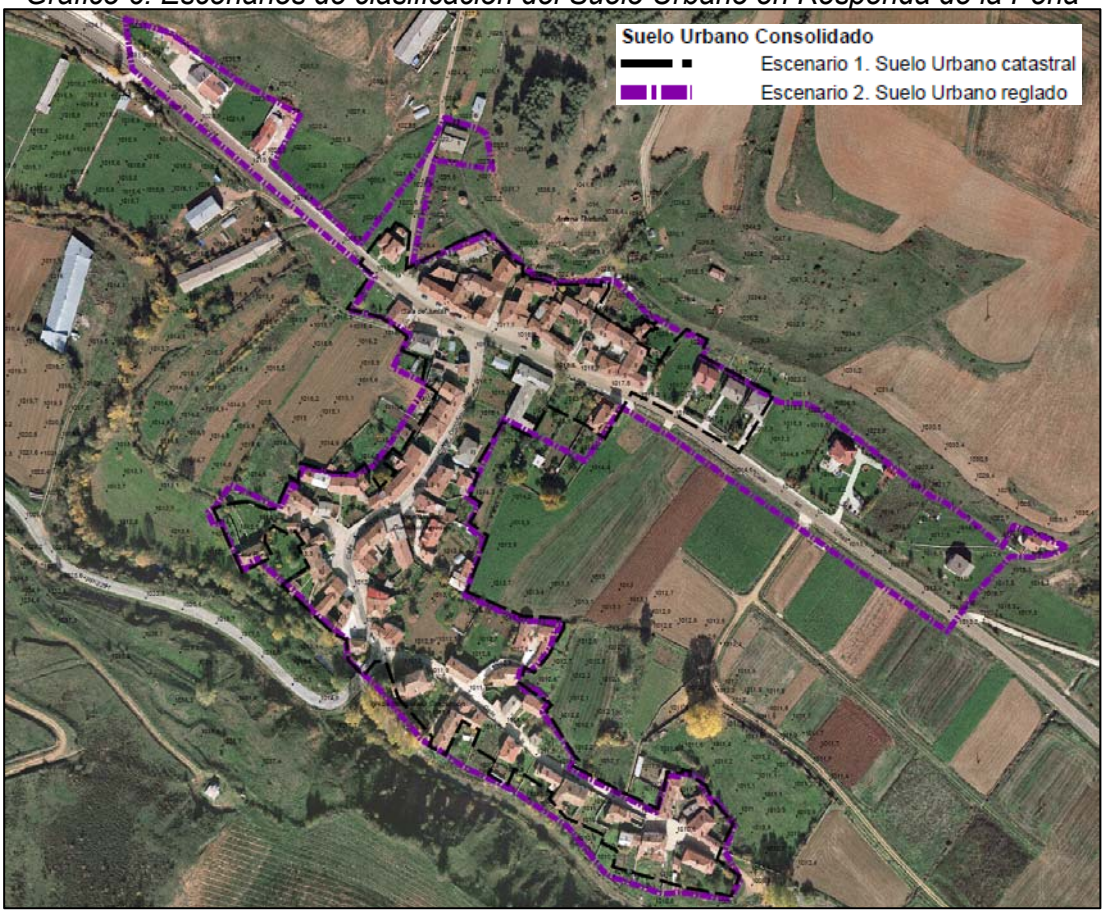

b) Propuesta de clasificación

Como consecuencia del diagnóstico de los escenarios planteados, de las sugerencias presentadas y del estudio de las opciones con la Corporación Municipal, se llega al establecimiento de la propuesta de clasificación del Suelo Urbano para el municipio de Respenda de la Peña, en su fase de Aprobación Inicial, que es la grafiada en los Planos de Ordenación.

La propuesta de clasificación que se plantea parte del Escenario 2 del Avance, realizando algunos ajustes en las delimitaciones planteadas, para adaptarlas a la realidad existente o a los parcelarios en algunos casos, y aquellos otros necesarios para acomodar la propuesta a las sugerencias aceptadas y a las indicaciones del Ayuntamiento, en especial para evitar la clasificación de suelos que necesiten instrumentos de desarrollo posteriores y el estudio detenido de los parcelarios de borde de los núcleos, todo ello sin menoscabar el correcto cumplimiento de las determinaciones de la legislación urbanística en vigor.

Por tanto, en la propuesta de clasificación no hay ningún terreno en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, y tampoco se ha planteado ninguna Unidad de Normalización para la gestión de actuaciones aisladas en Suelo Urbano Consolidado, si bien de acuerdo a lo previsto en el artículo 218.b) del RUCyL dichos ámbitos podrán delimitarse en el propio Proyecto de Normalización. También se han realizado pequeños ajustes en las delimitaciones planteadas, para adaptarlas a la realidad existente o a los parcelarios en algunos casos.

Sección 2ª. SUELO RÚSTICO. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PROTECCIONES ADOPTADAS

El artículo 30 del RUCyL establece los criterios de clasificación del Suelo Rústico, señalando qué terrenos deben clasificarse como tales, con el complemento de las prescripciones por categorías de los artículos 31 a 38.

Estos criterios podrían sintetizarse de la siguiente manera:

a) *Protección singular*. Terrenos contemplados en la legislación sectorial de:

- Medio ambiente: zonas de reserva de los espacios naturales protegidos y aquellas otras que así se determine en sus instrumentos de planificación, zonas húmedas de interés especial, microrreservas de flora y fauna, lugares geológicos o paleontológicos de interés especial y vías pecuarias.
- Aguas: dominio público hidráulico y zona de servidumbre de cauces naturales.
- Montes: montes de utilidad pública y protectores.
- Patrimonio cultural: bienes de interés cultural y yacimientos arqueológicos.
- Energía: servidumbre de paso de líneas eléctricas, gasoductos y oleoductos.
- Transportes: dominio público de carreteras y ferrocarriles.
- Telecomunicaciones: estaciones base de radiocomunicación.

b) *Valor intrínseco y recuperación de valores*. Terrenos con:

- Valores naturales: ambientales, ecológicos, geológicos y litológicos.
- Valores culturales: paisajísticos, científicos, educativos, históricos, artísticos, arqueológicos, etnológicos, turísticos, recreativos y deportivos.
- Valores productivos: agrícolas, ganaderos, forestales y de riqueza natural.

c) *Prevención de riesgos*. Terrenos sujetos a:

- Riesgos naturales: inundación, erosión, hundimiento, deslizamiento, alud e incendio.
- Riesgos tecnológicos: contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.

d) *Calidad de la urbanización*. Terrenos que comporten:

- Riesgos naturales: deslizamientos, pendientes fuertes, baja resistencia, expansividad de arcillas o aguas subterráneas cuya protección sea necesaria.
- Riesgos tecnológicos: ruinas industriales, extracciones mineras, producción de energía, depósito de residuos.
- Alteración del sistema de asentamientos mediante la formación de núcleos nuevos.
- Compromiso para el desarrollo urbano futuro o para la transición campo-ciudad.

Asimismo deben clasificarse como Suelo Rústico los terrenos que no se clasifiquen como Suelo Urbano o Urbanizable, respondiendo al carácter residual de esta clase.

Atendiendo a estos criterios de clasificación y a las categorías de Suelo Rústico previstas en la LUCyL y el RUCyL, y con la información urbanística recabada, expuesta en la Memoria Informativa, se realiza la clasificación del Suelo Rústico contenida en el Plano de Ordenación PO-1. Plano de clasificación del suelo, recogiendo las siguientes categorías entre las previstas en la normativa:

- **Suelo Rústico con Protección Agropecuaria (SR-PA)**. Se clasifican bajo esta categoría las vegas del río Valdavia y sus afluentes los arroyos de las Cuevas y de Villafría. Esta área concentra las explotaciones agrícolas de regadío y las huertas del entorno de los núcleos del valle e integra las zonas inundables de los principales cursos de agua colindantes con los cascos urbanos. La protección otorgada a estos terrenos responde a criterios productivos, paisajísticos y de prevención de riesgos naturales (inundabilidad), así como a las determinaciones sobre vegas de las DOPPa.
- **Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras (SR-PI)**. Se recoge bajo esta categoría el dominio público de las carreteras que atraviesan el término municipal, P-214, P-225, PP-2241, PP-2290, PP-2291, PP-2292 y PP-2293, y el acceso local a Fontecha, así como las bandas de seguridad de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que atraviesan el municipio, delimitadas conforme al artículo 18.6 del RUCyL, y las parcelas donde se ubican las estaciones base de radiocomunicación situadas en el término. Las bandas de seguridad de las líneas eléctricas se superponen a las demás categorías de Suelo Rústico en su delimitación y régimen de usos.

- **Suelo Rústico con Protección Cultural (SR-PC)**. Incluye el ámbito de los siete yacimientos arqueológicos inventariados fuera de los cascos urbanos en el término municipal de Respenda de la Peña, reflejados en planos y cuya localización y características se detallan en el Catálogo Arqueológico que se incluye en las Normas Urbanísticas Municipales.
- **Suelo Rústico con Protección Natural (SR-PN)**. Se han clasificado bajo esta categoría todas las cuestas del término municipal, por su valor ecológico y paisajístico, así como el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces naturales, ampliados a las riberas arboladas, así como el ámbito en el municipio del sitio Natura 2000 "Riberas del río Pisuerga y afluentes", las dos Zonas Húmedas de Interés Especial y los once Montes catalogados de Utilidad Pública. También se incluyen los restantes terrenos forestales de las cuestas y la superficie de los páramos detríticos, y el ámbito en el municipio de las Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) y Corredores Ecológicos catalogados por las DOPPa.

  Las Normas Urbanísticas Municipales definen cuatro subcategorías de Suelo Rústico con Protección Natural, para adaptar el régimen de usos a las especificidades de los valores a proteger, de la normativa sectorial y de las DOPPa: Cauces y Riberas (dominio público hidráulico y zona de servidumbre de los cauces naturales, riberas arboladas, ámbito de la ZEC "Riberas del río Pisuerga y afluentes), Valor Ecológico (melojares y pinares más evolucionados catalogados como ÁSVE por las DOPPa), Cuestas y Montes (cuestas de los páramos detríticos y resto de terrenos forestales, en parte catalogados como montes de utilidad pública) y Enclaves Agrícolas (enclaves cultivados dentro de los montes de utilidad pública catalogados).
- **Suelo Rústico Común (SR-C)**. Constituido por los terrenos no incluidos en las restantes categorías, en particular las parcelas de secano de los valles del río Valdavia y sus arroyos afluentes, no incluidos en Monte de Utilidad Pública, así como a las superficies de páramo ocupadas por cultivos herbáceos en secano.

El régimen de usos de cada categoría responde en esencia al previsto en el RUCyL, con algunas especificidades que se detallan en la Normativa. Reciben un tratamiento especial el ámbito de las áreas naturales protegidas, los cauces superficiales y sus riberas, las zonas inundables y los acuíferos superficiales y puntos de agua asociados. Asimismo, conforme a la penúltima modificación de la LUCyL, la vivienda unifamiliar aislada en Suelo Rústico está prohibida, quedando las existentes como disconformes con el planeamiento.

Las afecciones sectoriales y los usos actuales del suelo, que han servido de base para la clasificación del Suelo Rústico, se reflejan en los Planos de Información PI-1. Plano de estructura territorial y PI-2. Plano de usos del suelo.

CAPÍTULO 2. DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES Y PREVISTAS

a) Vías públicas

La accesibilidad del municipio es buena, a través de las carreteras autonómicas P-214 y P-225 de Saldaña a la carretera de Cervera de Pisuerga a Guardo (CL-626),

respectivamente de la Red Complementaria Local y de la Red Complementaria Preferente, que confluyendo en las proximidades de Santana, permiten la conexión con los núcleos citados. A estas carreteras principales se conectan las carreteras provinciales PP-2241 a Barajores, PP-2290 y PP-2291 a Fontecha, PP-2292 a Baños de la Peña y PP-2293 a Santana.

El estado de los 9,9 kilómetros que suman las carreteras autonómicas citadas en el municipio es bueno, en firme y dimensionamiento, y malo en el caso de los 9,5 kilómetros de las carreteras provinciales, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, con la salvedad de los 0,5 kilómetros de la carretera PP-2293 a Santana, con firme en buen estado.

Respecto al viario urbano de los núcleos, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales la extensión de la pavimentación es mejorable en todos los núcleos, observándose los mayores déficits en cobertura en Vega de Riacos y Riosmenudos de la Peña, y en calidad en ambos núcleos y en Barajores. La superficie total del viario público alcanza 55.300 metros cuadrados, repartido por los siete núcleos de población.

Las Normas Urbanísticas Municipales establecen condiciones de urbanización, tanto para el viario existente como para el de nueva creación. También señalan algunas pequeñas modificaciones en el viario existente para dotar de mayor accesibilidad a alguna zona urbana.

b) Servicios urbanos

Las redes de infraestructuras existentes se consideran en general adecuadas y suficientes para las necesidades actuales de los núcleos, habiendo sido objeto de ampliaciones cuando han sido necesarias.

- *Abastecimiento de agua*

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, el abastecimiento de agua potable se realiza actualmente en el municipio mediante ocho manantiales, uno por núcleo salvo Respenda y Riosmenudos de la Peña (con dos captaciones) y Vega de Riacos (que se nutre de la captación de Respenda de la Peña), de titularidad vecinal y gestión municipal, todos en buen estado salvo el de Respenda de la Peña, conectados a seis depósitos reguladores también en buen estado de conservación, salvo el de Respenda de la Peña y Vega de Riacos. La potabilización se realiza en los depósitos de forma automática, siempre por desinfección.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, todos los núcleos cuentan con caudal suficiente, salvo Fontecha y Santana, con restricción media. La capacidad de almacenamiento en depósito resulta amplia en todos los núcleos, siempre por encima de los 750 litros por habitante que se estiman como deseables, tomando como referencia la población empadronada, salvo en Barajores. Si se considera la población estacional máxima, todos los núcleos serían deficitarios en verano, salvo Fontecha y Santana.

La longitud de las redes de captación es de 13.227 metros en regular estado, y la de las redes de distribución alcanza 4.848 metros, también en regular o mal estado. Todas las viviendas están conectadas a los sistemas de abastecimiento locales, salvo 4 en Santana, con 15 residentes estacionales, mientras 4 viviendas tienen deficiencias de presión en Riosmenudos. No hay otros déficits de distribución ni pérdidas de red significativas, salvo en Respenda de la Peña, con un 20 por ciento de pérdidas de red.

El consumo total de agua en el municipio alcanza una media de 103 metros cúbicos al día en invierno y 183 en verano, de buena calidad salvo en Respenda de la Peña y Vega de Riacos, de calidad respectivamente regular y mala.

Las NUM proponen el aumento de la capacidad de almacenamiento en depósito en Barajores, el refuerzo de los sistemas de captación de Fontecha y Santana, la mejora de la potabilización en Respenda de la Peña y Vega de Riacos y la renovación general de las redes de distribución, como principales actuaciones.

- *Saneamiento y depuración de aguas residuales*

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y la Confederación Hidrográfica del Duero, todos los núcleos cuentan con fosas sépticas salvo Vega de Riacos. Baños de la Peña, Respenda de la Peña, Riosmenudos de la Peña, Santana y Vega de Riacos vierten sus aguas residuales al río Valdavia. Barajores vierte al arroyo de Villafría y Fontecha al arroyo de Pisón.

Las autorizaciones de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero otorgadas al Ayuntamiento de Respenda de la Peña y las Juntas Vecinales de Barajores, Riosmenudos de la Peña y Santana establecían en 2017 una limitación de caudal conjunta de 18.284 metros cúbicos anuales, inferior a los 44.710 metros cúbicos estimados por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, caudal que es adecuadamente tratado salvo en Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos.

La carga de los vertidos autorizados era en 2017 de 593 habitantes equivalentes, similar a la población estacional máxima, y los límites de vertido de 60 miligramos por litro para la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5), 200 para la Demanda Química de Oxígeno (DQO) y 90 miligramos por litro para la materia en suspensión (MES) en los vertidos urbanos de los núcleos

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, la longitud de los ramales de la red de alcantarillado es de 4.969 metros, de titularidad y gestión vecinal, en buen estado de conservación. Los colectores alcanzan una longitud de 417 metros, todos en regular estado salvo sendos tramos en mal estado en Riosmenudos de la Peña y Santana. Y los emisarios, uno por núcleo, alcanzan 988 metros, en regular estado salvo los de Barajores y Vega de Riacos, en mal estado. Según esta fuente, la calidad del servicio es regular, sin déficit de alcantarillado ni saneamientos autónomos.

Las NUM proponen nuevas depuradoras de aguas residuales en Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos y la renovación general de los colectores y emisarios.

- *Recogida de residuos domésticos*

Todos los núcleos de población cuentan con sistema de recogida de residuos domésticos de carácter no selectivo, salvo en el núcleo de Respenda de la Peña en el que sí se encuentra implantado un sistema de recogida selectiva de vidrio, envases y pilas. La recogida de los residuos ordinarios se produce en días alternos, y con periodicidad variable para los sistemas de recogida selectiva.

Respenda de la Peña está integrado en el sistema provincial de gestión de residuos. El municipio efectúa la recogida de las 78,6 toneladas anuales de residuos domésticos estimadas por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, a través de la Mancomunidad Alto Carrión y los acopia en la estación de transferencia de Guardo, desde donde los desechos se envían al Centro provincial de Tratamiento de Residuos de Valdeseñor (Palencia).

Las NUM proponen extender la recogida selectiva de residuos domésticos a todos los núcleos de municipio, e incorporar contenedores de papel-cartón y biorresiduos.

- *Suministro eléctrico y alumbrado público*

La red de distribución de energía eléctrica no presenta problemas ni deficiencias significativas, cubriendo ampliamente las necesidades actuales y futuras. El abastecimiento se realiza a través de varias líneas aéreas de media tensión (20 kilovoltios), de tercera categoría, que discurren en sentido Noroeste-Sureste, con ramificaciones a los transformadores de los núcleos de población. Estas líneas son titularidad de Iberdrola, S.A. y forman parte de su red de distribución.

El municipio de Respenda de la Peña también es atravesado en sentido Noroeste-Sureste por las líneas de la red de transporte en alta tensión "Velilla-Herrera" y "Guardo-Villalbilla", respectivamente de 400 y 220 kilovoltios, ambas de categoría especial, titularidad del Estado y gestionadas por Red Eléctrica de España, S.A.

Respecto a la red de alumbrado público, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales está conformada por 56 puntos de luz con una potencia instalada de 8,4 kilovatios, distribuidos por los siete núcleos poblados. Todos presentan importantes déficits a este nivel, si consideramos un óptimo de 1 punto de luz cada 25 metros de vía pública, oscilando entre los 101 metros por punto de luz de Barajores y los 263 metros por punto de luz en Riosmenudos de la Peña.

La propuesta no supone un incremento sobre la demanda actual que obligue a completar de forma extraordinaria ninguna de las redes urbanas básicas, pudiendo una vez completadas las existentes cubrir las demandas que se requieran en las parcelas vacantes dentro del Suelo Urbano Consolidado.

- *Redes de telecomunicaciones*

Respenda de la Peña cuenta con cable telefónico, que llega al 98,3 por ciento de las viviendas, según el Censo de Viviendas de 2011.

Se han identificado seis estaciones base de telefonía móvil, en Baños de la Peña (3), Fontecha y Respenda de la Peña (2), existiendo problemas de cobertura en todos los núcleos salvo Fontecha y Vega de Riacos, y también problemas de recepción de la señal de televisión en Barajores, Fontecha y Riosmenudos de la Peña, así como para la conexión con Internet (sólo hay banda ancha en Baños de la Peña y Respenda de la Peña).

c) Espacios libres públicos

Los núcleos urbanos de Fontecha y Respenda de la Peña cuentan con espacios libres públicos: un merendero de 170 metros cuadrados y sendas áreas de juegos infantiles de en torno a 100 metros cuadrados en Fontecha, al Noreste y Suroeste del núcleo, y un parque de 670 metros cuadrados con otra área de juegos infantiles en Respenda de la Peña, junto a la Iglesia parroquial, además del patio de la Antigua Escuela, con 330 metros cuadrados, obteniéndose un módulo de 9,1 metros cuadrados por habitante empadronado a 1 de enero de 2018.

Las Normas Urbanísticas Municipales califican como espacios libres públicos diversas parcelas municipales repartidas entre los siete núcleos, actualmente no acondicionadas con este uso. La ejecución de estos espacios libres públicos permitirá extender esta dotación a más núcleos de los que actualmente la disfrutan, así como elevar la superficie total y el ratio municipal por habitante, en un escenario de mantenimiento de la población empadronada actual.

d) Equipamientos

Respenda de la Peña cuenta con un nivel de equipamientos normal a su entidad poblacional. Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, el Inventario de Bienes Locales y la información urbanística recabada para las presentes Normas Urbanísticas Municipales, Respenda de la Peña cuenta con los siguientes equipamientos públicos, por núcleos:

- *Baños de la Peña*
  - Antigua Escuela — 194 m^2 construidos
  - Almacén — 200 m^2 construidos
  - Cementerio (privado) — 210 m^2
- *Barajores*
  - Casa Concejo — 40 m^2 construidos
  - Pista Polideportiva — 540 m^2
  - Cementerio (privado) — 350 m^2
- *Fontecha*
  - Casa Concejo — 126 m^2 construidos
  - Antigua Escuela — 87 m^2 construidos
  - Tele-Club — 90 m^2 construidos
  - Báscula de Ganado — 7 m^2 construidos
  - Cementerio (privado) — 380 m^2
- *Respenda de la Peña*
  - Ayuntamiento — 330 m^2 construidos
  - Antigua Escuela — 132 m^2 construidos
  - Antiguo Consultorio — 217 m^2 construidos
  - Cochera — 20 m^2 construidos
  - Campo de Fútbol — 800 m^2
  - Cementerio (privado) — 880 m^2
- *Riosmenudos de la Peña*
  - Casa Concejo — 220 m^2 construidos
  - Antigua Escuela — 120 m^2 construidos
  - Tele-Club — 240 m^2 construidos
  - Consultorio Médico — 72 m^2 construidos
  - Ermita de San Roque — 97 m^2 construidos
  - Báscula de Ganado — 12 m^2 construidos
  - Campo de Fútbol — 4.000 m^2

- Cementerio (privado) 250 m^2

- *Santana*

- Casa Concejo 25 m^2 construidos
- Antigua Escuela 70 m^2 construidos
- Fragua 25 m^2 construidos
- Cementerio 160 m^2

- *Vega de Riacos*

- Casa Concejo 52 m^2 construidos
- Cementerio 80 m^2

En cuanto a equipamiento privado, se pueden citar además de los cementerios las iglesias parroquiales de los siete núcleos de población.

Parece recomendable mantener el nivel de equipamientos existente, e incluso aumentarle, en especial el social. Por ello, las Normas Urbanísticas Municipales proponen nuevos equipamientos asistenciales públicos destinados a la atención a la tercera edad en algunas de las parcelas dotacionales que actualmente no reciben uso. Asimismo, se prevé la adecuación de los equipamientos deportivos hoy abandonados (campos de fútbol de Respenda de la Peña y Riosmenudos de la Peña) y la extensión a otros núcleos de pistas polideportivas como la de Barajores.

CAPÍTULO 3. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

Sección 1ª. CATÁLOGOS ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO

Otro aspecto a tener en cuenta son las protecciones sobre el patrimonio arquitectónico, etnográfico y arqueológico del municipio de Respenda de la Peña.

El Catálogo Arquitectónico incorpora una relación de todos los elementos que por una u otra razón tienen interés, no sólo monumental, sino paisajístico, histórico o etnográfico; e incluye las fichas de los elementos protegidos y el régimen de autorizaciones y licencias.

Son elementos integrantes de dicho Catálogo: las iglesias parroquiales y ermitas de los núcleos, las viviendas y edificaciones civiles que mantienen las características principales de la arquitectura tradicional y las invariantes tipológicas, así como algunos elementos de valor etnográfico como los molinos y los potros de herrar.

Las protecciones citadas quedan definidas en unas Ordenanzas y Normas Reguladoras para los mismos, estableciendo diferentes niveles de protección.

El municipio no cuenta con ningún Bien de Interés Cultural declarado ni incoado, si bien se han identificado ocho escudos heráldicos de piedra con declaración genérica de acuerdo a lo establecido en el *Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre Protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico*, por lo que será necesario que las licencias de obras que se soliciten y puedan afectarles sean antes informadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

Finalmente, las Normas Urbanísticas Municipales incorporan el preceptivo Catálogo Arqueológico, que incluye las fichas y las normas de protección específicas para los siete yacimientos arqueológicos inventariados en el término municipal.

Sección 2ª. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA Y MEDIDAS CONTRA EL RUIDO

Conforme a lo estipulado en la *Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León*, las Normas Urbanísticas Municipales incluyen una zonificación acústica del territorio. No se considera necesaria la delimitación de ninguna zona de servidumbre acústica en las travesías de las carreteras, por su baja circulación de vehículos y las limitaciones de velocidad ya existentes.

CAPÍTULO 4. OTRAS DETERMINACIONES RELEVANTES

Sección 1ª. DE LOS USOS Y LA EDIFICACIÓN EN EL SUELO URBANO

Una vez establecida la delimitación de las clases de suelo se procede a la definición y regulación de usos, así como al establecimiento de tipologías edificatorias y su regulación a través de las correspondientes Ordenanzas.

Desde el punto de vista tipológico, se establece la inclusión de toda la superficie del Suelo Urbano residencial dentro de dos zonas de ordenanza, derivadas del análisis efectuado y de acuerdo a las Directrices urbanísticas de las DOPPa.

Para cada una de ellas se definen la tipología edificatoria, los parámetros de edificabilidad máxima, parcela y frente mínimos, ocupación, altura máxima, vuelos en fachada, posición de la edificación con respecto a las alineaciones y los linderos, condiciones estéticas, etc. y los usos predominante y compatibles, siempre como consecuencia del estudio de las preexistencias de dichas zonas.

La primera Ordenanza, de Edificación en Áreas de Casco Tradicional (R1), reconoce la tipología de edificación alineada a calle, entre medianeras, que es la característica de las áreas más antiguas de los cascos urbanos, permitiendo la construcción de nuevas viviendas compartiendo características tipológicas con las tradicionales, en volumetrías, alineación a fachada y posición dentro de la parcela, materiales y elementos compositivos entre otras, así como en el régimen de usos (muchas veces mixtos). Correspondería a la Ordenanza Tejido tradicional definida en las DOPPa.

La segunda Ordenanza, de Edificación en Áreas de Crecimiento (R2), se establece en orden a regular las edificaciones con tipologías más recientes, por lo general de carácter aislado, o con posiciones dentro de la parcela diferentes a la construcción entre medianeras, generalmente por tratarse de parcelas de mayor tamaño. A pesar de ello hay elementos compositivos que comparte con la Ordenanza R1, y por tanto, con las tipologías residenciales tradicionales. Correspondería a la Ordenanza Tejido de borde definida en las DOPPa.

Para ambas se establece la altura máxima permitida para las edificaciones y el vuelo máximo permitido para los cuerpos volados autorizables.

La edificación Industrial y Agropecuaria se regula con una Ordenanza específica (I), establecida para las áreas o parcelas con naves de uso industrial o agropecuario de

los núcleos urbanos, con el objetivo de armonizar e integrar estas tipologías no residenciales dentro de la trama urbana, desarrollando el uso en parcela exclusiva.

Las restantes ordenanzas se refieren al Equipamiento (EQ), los Espacios Libres Públicos (EL) y el Viario Público (VI).

CAPÍTULO 5. CUADRO DE SUPERFICIES

La traducción superficial de la ordenación adoptada se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 1. Superficie estimada por clases y categorías de suelo en el municipio

Clase de suelo	Superficie (m^2)	% Superficie municipal
URBANO	**255.216**	**0,39**
Consolidado	255.216	0,39
RÚSTICO	**65.379.983**	**99,61**
Común	16.117.052	24,56
Protección Agropecuaria	3.535.842	5,39
Protección de Infraestructuras[1]	2.945.075	4,49
Protección Cultural	97.129	0,15
Protección Natural	45.406.340	69,18
Cauces y Riberas	*1.863.246*	*2,84*
Valor Ecológico	*16.120.585*	*24,56*
Cuestas y Montes	*7.576.924*	*11,54*
Enclaves Agrícolas	*19.845.585*	*30,24*
TOTAL	**65.635.199**	**100,00**

[1]Incluye 2.721.455 metros cuadrados sobrepuestos a las demás categorías de Suelo Rústico

En conjunto, el Suelo Urbano representa tan sólo el 0,39 por ciento de la superficie municipal, clasificándose como Suelo Rústico con Protección tres cuartas partes del término (en concreto el 75,06 por ciento).

Si se tienen en cuenta las 113 nuevas viviendas edificables en los solares del Suelo Urbano Consolidado, se obtendría una capacidad residencial máxima de 382 viviendas, lo que supone un crecimiento del 42,0 por ciento sobre las 269 viviendas existentes en los núcleos urbanos del municipio. La totalidad de las viviendas existentes y previstas por las Normas Urbanísticas Municipales se localizan en Suelo Urbano Consolidado.

Tabla 2. Suelo Urbano y número de viviendas existentes y previstas por núcleos

	Superficie SU-C (m^2)	Viviendas existentes[1]	Viviendas previstas[2]	Viviendas totales	% +
Baños de la Peña	33.262	46	7	53	15,2
Barajores	17.657	14	8	22	57,1
Fontecha	50.203	44	11	55	25,0
Respenda de la Peña	73.235	84	18	102	21,4
Riosmenudos de la Peña	48.398	46	58	104	126,1
Santana	18.601	21	9	30	42,9
Vega de Riacos	13.860	14	2	16	14,3
TOTAL	**255.216**	**269**	**113**	**382**	**42,0**

[1]Estimación de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. [2]Estimación propia (incluye ruinas)

Tomando en cuenta el ritmo de edificación, la reducción del tamaño de los hogares y la progresión en la demanda de viviendas secundarias entre 2001 y 2011, así como la paulatina reducción de la población empadronada en el municipio, resulta previsible el mantenimiento de una débil demanda de vivienda nueva, que en base a los factores citados podría estimarse en dos viviendas al año, en un plazo de diez años (con un descenso de la ocupación a 0,4 habitantes empadronados por vivienda y el mantenimiento del porcentaje de vivienda secundaria en dos tercios). La previsión de edificación de una veintena de viviendas nuevas puede resolverse *a priori* en el Suelo Urbano Consolidado de los núcleos existentes.

En consecuencia, la disponibilidad de Suelo Urbano para usos residenciales que procura el modelo propuesto es amplia, no siendo previsible su agotamiento ni el del suelo vacante clasificado, salvo que factores de dinamización externos o turísticos llevaran al desarrollo de promociones privadas de segunda residencia.

Adoptando como ratios de ocupación los previstos (0,4 habitantes por vivienda en invierno y 2,0 en verano), a los efectos de esta Memoria se cuantifica en un mínimo de 153 y un máximo de 764 habitantes el volumen de población previsto en aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales.

TÍTULO V. RESUMEN EJECUTIVO

Las Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña surgen de la necesidad de encuadrar el futuro desarrollo urbano del municipio, de manera que éste se haga de una forma contenida y ordenada, corrigiendo desajustes en las tramas urbanas, evitando la difuminación de los bordes de los núcleos, favoreciendo la rehabilitación del patrimonio inmobiliario existente y permitiendo la construcción de nuevas viviendas y edificios con usos vinculados a la actividad turística y al veraneo, canalizando ordenadamente los posibles desarrollos urbanos.

El término carece de instrumento de planeamiento general municipal, por tanto, el único planeamiento urbanístico en vigor son las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia, así como las condiciones directas establecidas en la legislación urbanística actual.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el suelo en Urbano y Rústico (no plantean superficie de Suelo Urbanizable). Se prevén 255.216 metros cuadrados de Suelo Urbano, el 0,39 por ciento de la superficie municipal, catalogando como Suelo Rústico con Protección tres cuartas partes del término. El Suelo Urbano Consolidado tiene capacidad para 113 nuevas viviendas, a mayores de las 269 existentes, edificables en los solares vacantes.

Se prevén como nuevas dotaciones públicas las depuradoras de aguas residuales de Riosmenudos de la Peña y Vega de Riacos, nuevos equipamientos asistenciales destinados a la atención a la tercera edad en algunas de las parcelas que actualmente no reciben uso y varios espacios libres públicos en algunos núcleos.

La regulación de la edificación comprende dos Ordenanzas residenciales, para la edificación en áreas de casco tradicional y en áreas de crecimiento, así como Ordenanzas de edificación industrial y agropecuaria, de equipamientos, de espacios libres públicos y de viario público. El Catálogo Arquitectónico incluye 17 elementos arquitectónicos y etnográficos, y el Catálogo Arqueológico comprende 7 yacimientos arqueológicos, que tutelan el patrimonio cultural del municipio.

El régimen de usos de cada categoría de Suelo Rústico responde en esencia al previsto en la legislación urbanística, con algunas especificidades como el establecimiento de la unidad mínima de cultivo como parcela mínima para las naves. Reciben un tratamiento especial el ámbito de las áreas naturales protegidas, los cauces superficiales y sus riberas, las zonas inundables y los acuíferos superficiales y puntos de agua asociados. Asimismo, conforme a la penúltima modificación de la LUCyL, la vivienda unifamiliar aislada en Suelo Rústico está prohibida, quedando las existentes como disconformes con el planeamiento.

Por carecer de planeamiento urbanístico municipal, la ordenación contenida en las Normas Urbanísticas Municipales es nueva, sin que altere por ello otra anterior. Conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial de las Normas produce la suspensión en todo el municipio del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del mismo Reglamento, hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento o, como máximo, durante dos años desde el día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León.

TÍTULO VI. RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO 1. AVANCE

Las presentes Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña han contado con un período de exposición pública en su fase de Avance, durante el que se han recibido cuatro sugerencias, cuyo análisis y valoración individualizada se realiza a continuación.

Tras la revisión de las cuatro sugerencias por el equipo redactor y la Corporación Municipal, se propone aceptar todas.

La respuesta de cada sugerencia fue notificada a las personas que las formularon, tras la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña.

a) Sugerencia 1

Presentada por Dña. María Adoración Martín del Amo con fecha 16 de abril de 2018, como propietaria de la parcela catastral 5487 del polígono 519 de rústica de Baños de la Peña, para la que se propone la clasificación como Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.

Expone que los uno de los dos pasos existentes a su propiedad desde la Calle Real ha sido cerrado por una edificación y una valla, situación que ha sido reconocida en la cartografía catastral más resiente, por lo que solicita la aclaración de la situación.

Los planos de las Normas Urbanísticas Municipales se confeccionan con las bases oficialmente existentes en el momento de redacción de las mismas, en este caso la cartografía base oficial de la Junta de Castilla y León, utilizando la cartografía catastral más actualizada sólo como referencia para el ajuste de límites y zonas, por lo que ésta no figura en la base de los planos del Avance.

La revisión de la delimitación catastral de las parcelas señaladas en la sugerencia debe ser objeto de la oportuna rectificación por los titulares de las mismas ante la Dirección General del Catastro, tras lo cual se podrá ajustar la delimitación de las distintas clases de suelo a los límites parcelarios, cuando esto sea preciso.

No obstante, revisando la situación de la parcela, se observa que la misma es colindante con el Suelo Urbano Consolidado, los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica están disponibles a una distancia inferior a 50 metros de la misma, y tiene acceso peatonal público desde la Calle Real por un camino sin pavimentar a una fuente, que podría considerarse integrado en la malla urbana, siempre que complete su urbanización.

Por lo expuesto, se estima parcialmente la sugerencia, clasificando como Suelo Urbano Consolidado la parcela citada, por contar con acceso rodado público integrado en la malla urbana y con los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, siendo necesaria la urbanización del acceso público citado a cargo de la propietaria para que la parcela adquiera la condición de solar, previa o simultáneamente a su edificación.

b) Sugerencia 2

Presentada por D. Jesús García Arto con fecha 18 de mayo de 2018, como propietario de la parcela catastral urbana situada en la Calle San Saturnino 20 de Santana, para la que se propone la clasificación como Suelo Urbano Consolidado.

Expone que el plano sometido a información pública es muy antiguo, de manera que su vivienda de diez años no figura en él, por lo que solicita la actualización de la planimetría de las Normas Urbanísticas Municipales.

Los planos de las Normas Urbanísticas Municipales se confeccionan con las bases oficialmente existentes en el momento de redacción de las mismas, en este caso la cartografía base oficial urbana de la Junta de Castilla y León. En el caso de los núcleos de Respenda de la Peña, dicha cartografía fue elaborada en el año 2006, por lo que las construcciones edificadas con posterioridad no figuran en la misma. No obstante, se ha comprobado que la vivienda de referencia sí figura en dicha cartografía base, por lo que la falta de identificación de la misma puede deberse al menor detalle de la escala 1:2.000 utilizada en los planos del Avance.

Se estima la sugerencia, procediendo a la actualización de la cartografía base oficial urbana en el núcleo de Santana, al igual que se está haciendo en el resto de las entidades de población del municipio de Respenda de la Peña. Los Planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales se editarán a escala 1:1.000, por lo que la representación de las edificaciones existentes será más detallada.

c) Sugerencia 3

Presentada por D. Luis Ángel Redondo Cea y Dña. María Pilar Cosgaya García con fecha 21 de mayo de 2018, como propietarios de la parcela catastral 5605 (117 en el escrito original) del polígono 519 de rústica de Baños de la Peña, para la que se propone la clasificación como Suelo Rústico Común.

Solicita la clasificación de dicha parcela como Suelo Urbano Consolidado.

La parcela señalada es colindante con el Suelo Urbano Consolidado, los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica están disponibles a una distancia inferior a 50 metros de la misma, y tiene acceso rodado público desde un camino rural sin pavimentar que podría considerarse integrado en la malla urbana, siempre que complete su urbanización.

Por lo expuesto, se estima la sugerencia, clasificando como Suelo Urbano Consolidado la parcela citada, por contar con acceso rodado público integrado en la malla urbana y con los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, siendo necesaria la urbanización del acceso público citado a cargo de los propietarios para que la parcela adquiera la condición de solar, previa o simultáneamente a su edificación.

d) Sugerencia 4

Presentada por Dña. Rosa María Allende González con fecha 21 de mayo de 2018, como propietaria de la parcela catastral urbana situada en la Calle la Plaza 24 de Respenda de la Peña, para la que se propone la clasificación como Suelo Urbano Consolidado.

Solicita la inclusión de los topónimos Valdevalguerra, Quintas, Montano, Santa María y Vuestremano en los planos de las Normas Urbanísticas Municipales.

Los planos de las Normas Urbanísticas Municipales se confeccionan con las bases oficialmente existentes en el momento de redacción de las mismas, en este caso la cartografía base oficial de la Junta de Castilla y León escala 1:10.000, utilizando el mapa topográfico nacional a escala 1:25.000 como referencia complementaria para la toponimia. En dichas fuentes no figuran algunos de los topónimos citados, y otros como Santa María figura con la denominación Santa Marina. No obstante, no existe ningún inconveniente para la revisión de los topónimos que se han señalado.

Por lo expuesto, se estima la sugerencia, revisando los topónimos citados con arreglo a la cartografía oficial disponible y las observaciones realizadas.

CAPÍTULO 2. TRÁMITE AMBIENTAL

El documento de Avance fue trasladado a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para que, tras consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, determinara el alcance del Estudio Ambiental Estratégico de las Normas Urbanísticas Municipales, según lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*.

En esta fase se recibieron sugerencias de la Agencia de Protección Civil y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, ambos organismos de la Junta de Castilla y León, así como de la Diputación Provincial de Palencia y de la Confederación Hidrográfica del Duero. El Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de las Normas Urbanísticas Municipales de Respenda de la Peña fue aprobado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y trasladado al Ayuntamiento.

ANEJO 1. FICHA SÍNTESIS DE LOS DATOS DE PLANEAMIENTO

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES RESPENDA DE LA PEÑA (PALENCIA)

Ayuntamiento
RESPENDA DE LA PEÑA

APROBACIÓN INICIAL

UTE J.M. Rodrigo - GAMA S.L.

Abril 2019

FICHA SÍNTESIS DE DATOS DE PLANEAMIENTO

DATOS GENERALES

DATOS GENERALES DE PLANEAMIENTO

NOMBRE DEL PLANEAMIENTO: NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE RESPENDA DE LA PEÑA (PALENCIA)
TIPO DE PLANEAMIENTO: NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO PREVIO:
NOMBRE DEL MUNICIPIO: RESPENDA DE LA PEÑA
PROVINCIA: PALENCIA
CÓDIGO INE: 34151
FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA:

OTROS DATOS DE INTERÉS

POBLACIÓN (Habitantes): 154
SUPERFICIE MUNICIPAL (M^2): 65.635.199

CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA

TIPO DE CARTOGRAFÍA	FECHA DE CARTOGRAFÍA
C.I.T. ESCALAS 1:1.000 Y 1:10.000	

REDACTORES

JOSÉ MARÍA RODRIGO ANDRÉS, Arquitecto
LUIS SANTOS Y GANGES, Geógrafo, Doctor Urbanista
MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS AYUSO, Geógrafo, Técnico Urbanista

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

OTROS DATOS DE INTERÉS

SUELO URBANO (m^2):	255.216
SUELO URBANIZABLE (m^2):	0
SUELO RÚSTICO (m^2):	65.379.983
TOTAL CLASES (m^2):	65.635.199

CATEGORÍAS DE SUELO

URBANO:		URBANIZABLE:		RÚSTICO:	
SU - C	255.216			SR - C	16.117.052
				SR - PA	3.535.842
				SR - PI	2.945.075
				SR - PC	97.129
				SR - PN	45.406.340
TOTAL (m^2):	255.216	TOTAL (m^2):		TOTAL (m^2):	65.379.983

DATOS GENERALES

SECTORES EN SUR

TOTAL SECTORES EN SUR (m^2):

SECTORES EN SU-NC

TOTAL SECTORES EN SU-NC (m^2):

DOTACIONES URBANÍSTICAS

	DOTACIONES URBANÍSTICAS	SISTEMAS GENERALES	SISTEMAS LOCALES	TOTALES
EQUIPAMIENTOS (m^2):	6.678		3.398	10.076
ESPACIOS LIBRES (m^2):	1.399		725	2.124
SERVICIOS URBANOS (m^2):				
INFRA. TERRITORIALES (m^2):				
TOTAL (m^2):	8.077		4.123	12.200